

INGENIERIA Y ARQUITECTURA TECHNIKER S.A.

Señor
Gerente General
INGENIERIA Y ARQUITECTURA TECHNIKER S.A.
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunico que he cedido una (1) acción nominativa, ordinaria e indivisible con un valor nominal de US \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América que mantengo suscrita y pagada en la compañía INGENIERIA Y ARQUITECTURA TECHNIKER S.A., a favor de la sociedad uruguaya AKELAND S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad al siguiente detalle:

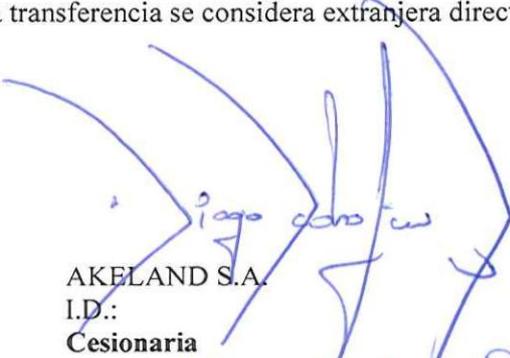
Fecha	Cedente	Cesionaria	Número de Acciones	Valor Nominal de cada acción US \$
06/NOV/2015	Nicolás Daniel Páez Viteri <i>Nacionalidad: ecuatoriano C.C.: 1713655205</i>	AKELAND S.A. <i>Nacionalidad: uruguaya I.D.:</i>	1	US \$1.00

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

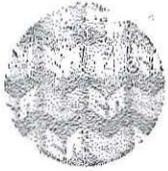
El cedente es mayor de edad, hábil para contratar y poder obligarse, y la cesionaria es una sociedad de nacionalidad uruguaya. La inversión a causa de esta transferencia se considera extranjera directa.

Atentamente,


Nicolás Daniel Páez Viteri
C.C.: 1713655205
Cedente


AKELAND S.A.
I.D.:
Cesionaria
Rep. por: *Diego Roberto Orellana*





ESC. MARIA CAMILA SPOSARO MARTINO - 17158/1

MARÍA CAMILA SPOSARO MARTINO, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO

QUE: I) AKELAND SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 760731 0011, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la calle Juncal número 1392. II) AKELAND SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta celebrada en la ciudad de Montevideo el 22 de abril de 2015 cuyas firmas certificó la Escribana Silvana Grezes. Su Estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 20 de mayo de 2015, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 105.952 el 16 de junio de 2015, y debidamente publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2015 y en El Heraldó Capitalino el 22 de junio de 2015. III) Del Estatuto Social surge que: a) el **plazo** de la sociedad se encuentra vigente en virtud de haberse constituido por cien años; b) **la representación de la sociedad le corresponde al Administrador, al Presidente o al Vicepresidente indistintamente o a dos Directores actuando conjuntamente;** y c) el **capital** de la sociedad se encuentra representado por acciones nominativas desde su constitución. IV) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en la ciudad de Montevideo el 4 de agosto de 2015, cuya Acta luce copiada

a fojas 3 del Libro de Actas de Asambleas y Actas de Directorio, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 9.073 el 3 de julio de 2015, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Diego Robalino Orellana; Vicepresidente: Daniel Esteban Robalino Orellana; únicos directores designados al día de hoy, quienes se encuentran en ejercicio de sus cargos y no luciendo copiadas al Libro respectivo actas posteriores que modifiquen dicha designación. V) La sociedad cumplió con lo dispuesto por los artículos 13 y siguientes de la Ley 17.904, habiendo comunicado la actual integración de su Directorio al Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 110.963 el 21 de setiembre de 2015. VI) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente y lo sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el seis de octubre de dos mil quince.-



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	0
Honorarios \$	202
Mont. Notarial \$	251
Fdo. Gremial \$	-

57

57

Camila Sposaro

M^º CAMILA SPOSARO MARTINO
ESCRIBANA PUBLICA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: MARIA CAMILA SPOSARO MARTINO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fd Número 545182 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de octubre de dos mil quince.-



X

Esc. Alejandro Vivas
Pasaje 1338

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include interviews, surveys, and focus groups, each of which has its own strengths and limitations.

3. The third part of the document describes the process of identifying and measuring the variables of interest. This involves a careful selection of indicators that are both relevant and reliable.

4. The fourth part of the document discusses the importance of ensuring the validity and reliability of the data. This requires a thorough understanding of the measurement process and the potential sources of error.

5. The fifth part of the document concludes by emphasizing the need for transparency and accountability in the research process. This includes providing a clear and concise summary of the findings and the methods used to obtain them.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

7. The seventh part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include interviews, surveys, and focus groups, each of which has its own strengths and limitations.

8. The eighth part of the document describes the process of identifying and measuring the variables of interest. This involves a careful selection of indicators that are both relevant and reliable.

9. The ninth part of the document discusses the importance of ensuring the validity and reliability of the data. This requires a thorough understanding of the measurement process and the potential sources of error.

10. The tenth part of the document concludes by emphasizing the need for transparency and accountability in the research process. This includes providing a clear and concise summary of the findings and the methods used to obtain them.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	8 de Octubre de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015069839019T		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





INGENIERIA Y ARQUITECTURA TECHNIKER S.A.

Señor
Gerente General
INGENIERIA Y ARQUITECTURA TECHNIKER S.A.
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunico que he cedido novecientos noventa y ocho (998) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles con un valor nominal de US \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América que mantengo suscritas y pagadas en la compañía INGENIERIA Y ARQUITECTURA TECHNIKER S.A., a favor de la sociedad uruguaya AKELAND S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionaria	Número de Acciones	Valor Nominal de cada acción US \$
06/NOV/2018	Daniel Robalino Orellana <i>Nacionalidad: ecuatoriano</i> C.C.: 1713072310	AKELAND S.A. <i>Nacionalidad: ecuatoriano</i> I.D.:	998	US \$1.00

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El cedente es mayor de edad, hábil para contratar y poder obligarse, y la cesionaria es una sociedad uruguaya. La inversión a causa de esta transferencia se considera extranjera directa.

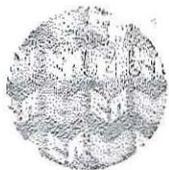
Atentamente,


Daniel Robalino Orellana
C.C.: 1713072310
Cedente


AKELAND S.A.
I.D.:
Cesionaria
Rep. por: 

Ana Germana Ega
Cónyuge Cedente
C.C.: 1712336195
Nombre: Ana Ega





ESC. MARIA CAMILA SPOSARO MARTINO - 17158/1

MARÍA CAMILA SPOSARO MARTINO, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO

QUE: I) AKELAND SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 760731 0011, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la calle Juncal número 1392. II) AKELAND SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta celebrada en la ciudad de Montevideo el 22 de abril de 2015 cuyas firmas certificó la Escribana Silvana Grezes. Su Estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 20 de mayo de 2015, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 105.952 el 16 de junio de 2015, y debidamente publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2015 y en El Heraldó Capitalino el 22 de junio de 2015. III) Del Estatuto Social surge que: a) el **plazo** de la sociedad se encuentra vigente en virtud de haberse constituido por cien años; b) **la representación de la sociedad le corresponde al Administrador, al Presidente o al Vicepresidente indistintamente o a dos Directores actuando conjuntamente;** y c) el **capital** de la sociedad se encuentra representado por acciones nominativas desde su constitución. IV) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en la ciudad de Montevideo el 4 de agosto de 2015, cuya Acta luce copiada

a fojas 3 del Libro de Actas de Asambleas y Actas de Directorio, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 9.073 el 3 de julio de 2015, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Diego Robalino Orellana; Vicepresidente: Daniel Esteban Robalino Orellana; únicos directores designados al día de hoy, quienes se encuentran en ejercicio de sus cargos y no luciendo copiadas al Libro respectivo actas posteriores que modifiquen dicha designación. V) La sociedad cumplió con lo dispuesto por los artículos 13 y siguientes de la Ley 17.904, habiendo comunicado la actual integración de su Directorio al Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 110.963 el 21 de setiembre de 2015. VI) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente y lo sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el seis de octubre de dos mil quince.-



\$ 251,00
0514017

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorarios \$	202
Mont. Notarial \$	251
Fdo. Gremial \$	-

En

En

Camila Sposaro

M^º CAMILA SPOSARO MARTINO
ESCRIBANA PUBLICA



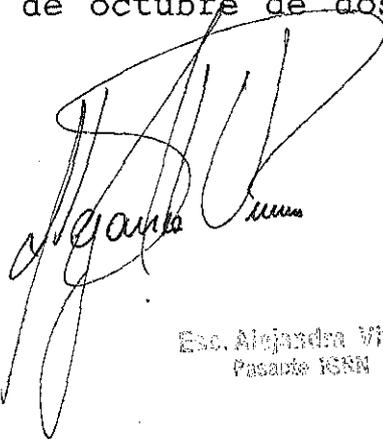
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: MARIA CAMILA SPOSARO MARTINO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fd Número 545182 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de octubre de dos mil quince.-



X 

Esc. Alejandra Vivas
Pasante ISSN

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

3. The third part of the document describes the results of the data collection and analysis. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied, which supports the hypothesis.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings. It suggests that the results could be used to inform policy decisions and to improve the efficiency of the system.

5. The final part of the document provides a conclusion and a list of references. It summarizes the key findings and provides a list of the sources used in the research.

6. The sixth part of the document discusses the limitations of the study. It notes that the sample size was relatively small and that the study was limited to a specific geographic area.

7. The seventh part of the document provides a list of references. These references include books, articles, and other sources that were consulted during the research process.

8. The eighth part of the document discusses the future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the relationship between the variables in greater detail.

9. The ninth part of the document provides a list of references. These references include books, articles, and other sources that were consulted during the research process.

10. The tenth part of the document provides a list of references. These references include books, articles, and other sources that were consulted during the research process.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	8 de Octubre de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00015069839019T		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



